Gobernación de Itapúa

CONTRATO N° 69 /2012

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DON DAVID FRANK KUGLER** y la **EMPRESA DIGITAL S.A., representado por el Sr. RUBÉN ANTONIO SZKUTNIK** quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR,** con domicilio en Avda. Gral. Bernardino Caballero N° 664, de esta ciudad, de común acuerdo convienen celebrar Contrato para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO:
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION,** detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Especificaciones Técnicas Anexo N° 1.
c) Carta Oferta.
d) Pliego de Bases y Condiciones.
e) Demás documentos entregados por el Proveedor.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO:
El Servicio deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajuste al bien y servicio de referencia antes de ser entregado.

CLÁUSULA CUARTA.
PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO
El Proveedor entregará los bienes de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2012 durante la vigencia del presente instrumento.-
La vigencia del presente Contrato será a partir de la Firma a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.-

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se convienen en establecer que el valor del mismo es de **GS. 30.214.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL)** por los Bienes detallados en el Anexo N° 1 del presente contrato.

El valor que la contratante pagará por los Bienes y Servicios, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez realizado los Servicios deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.

La contratante emitirá una orden de Compra a los efectos de la entrega de los productos, las ordenes deberán estar firmadas por el funcionario designado a emitir dichos documentos.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SEXTA
FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los Bienes será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, los mismo se hallan previstos en la partida 240 del Presupuesto General de la Nación Asignado a la Gobernación de Itapúa para el ejercicio Fiscal 2012 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos de el presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLÁUSULA SEPTIMA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones, armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

GOBERNACIÓN ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato el Bien. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA NOVENA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.
Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA
RECEPCION DE LOS BIENES
Una vez que los Bienes hayan sido recepcionados por la Gobernación de Itapúa, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
LEYES Y REGLAMENTOS:
"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los Bienes y Servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 30 días del mes de noviembre del año 2012.-

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General - Gobernación de Itapúa
C.I. N° 858.010

Don David Benjamín Franz Kugler
Gobernador de Itapúa
C. I. N° 781.966

Ruben Antonio Szkutnik Bruy
Proveedor
C.I. N° 888.048

ANEXO N° 1

Contrato 69/2012

DIGITAL S.A.

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION

DIGITAL S.A.

Lotes		Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
		Lote N° 4				
		Camioneta: Chevrolet S-10 DC 4X4 ABE 793 MOD. 2000				
A		**REPUESTOS DE SUSPENSION:**				
1	25174204-008	Brazo Pitman	4	Unidad	120.000	480.000
2	25174204-013	Brazo Zeta de dirección	4	Unidad	220.000	880.000
3	25172004-005	Amortiguador delantero	2	Unidad	160.000	320.000
4	25172004-006	Amortiguador trasero	2	Unidad	160.000	320.000
5	25172001-005	Rotula Inferior	6	Unidad	90.000	540.000
6	25172001-006	Rotula Superior	6	Unidad	90.000	540.000
7	25174204-005	Extremos de Dirección	10	Unidad	90.000	900.000
B		**REPUESTOS DE MOTOR :**				
1	26101808-001	Base o Soporte de motor	2	Unidad	80.000	160.000
						4.140.000
		Lote N° 5				
		Camioneta: Toyota Hilux DC AJO 9034X4 MOD. 1999				
A		**REPUESTOS DE SUSPENSION:**				
1	25174204-008	Brazo Pitman	4	Unidad	120.000	480.000
2	25174204-013	Brazo Zeta de dirección	4	Unidad	180.000	720.000
3	25172004-005	Amortiguador delantero	2	Unidad	90.000	180.000
4	25172004-006	Amortiguador trasero	2	Unidad	90.000	180.000
5	25172001-005	Rotula Inferior	6	Unidad	90.000	540.000
6	25172001-006	Rotula Superior	6	Unidad	90.000	540.000
7	25174204-005	Extremos de Dirección	10	Unidad	45.000	450.000
B		**REPUESTOS DE MOTOR :**				
1	26101808-001	Base o Soporte de motor	2	Unidad	90.000	180.000
						3.270.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Lote Nº 6

Camioneta: Toyota Hilux DC 4X4 AJP 104 MOD. 1999

A		**REPUESTOS DE SUSPENSION:**				
1	25174204-008	Brazo Pitman	3	Unidad	120.000	360.000
2	25174204-013	Brazo Zeta de dirección	3	Unidad	180.000	540.000
3	25172004-005	Amortiguador delantero	2	Unidad	90.000	180.000
4	25172004-006	Amortiguador trasero	2	Unidad	90.000	180.000
5	25172001-005	Rotula Inferior	6	Unidad	90.000	540.000
6	25172001-006	Rotula Superior	6	Unidad	90.000	540.000
7	25174204-005	Extremos de Dirección	10	Unidad	45.000	450.000
B		**REPUESTOS DE MOTOR :**				
1	26101808-001	Base o Soporte de motor	2	Unidad	90.000	180.000
						2.970.000

Lote Nº 8

Camión VW 8140 2re Mod 1998

A		**REPUESTO DE SISTEMA DE FRENO:**				
1	25171712-001	Juego de Fibra de Freno	4	Unidad	120.000	480.000
2	25171716-009	Juego de Cubeta	3	Unidad	10.000	30.000
3	25171709-005	Juego de Reparo de Bomba Central de Freno	4	Unidad	100.000	400.000
B		**REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN :**				
1	25172009-007	Buje Estabilizador Central	4	Unidad	15.000	60.000
2	25172001-997	Rulemanes de Masa	2	Unidad	120.000	240.000
3	25172003-003	Amortiguadores	4	Unidad	180.000	720.000
4	25172009-004	Buje Elastico	3	Unidad	20.000	60.000
C		**REPUESTOS DE MOTOR :**				
1	26101808-001	Soporte de motor	5	Unidad	60.000	300.000
2	26101504-009	Juego de Junta de motor	3	Unidad	220.000	660.000
3	26101504-003	Bulbo de aceite	6	Unidad	40.000	240.000
4	26101504-043	Calce Lateral	6	Unidad	60.000	360.000
5	26101504-018	Casquillo de Biela	5	Unidad	25.000	125.000
6	26101504-005	Casquillo de Bancada	6	Unidad	60.000	360.000
7	25172009-014	Buje de Biela	4	Unidad	10.000	40.000
						4.075.000

Lote Nº 9 Vehículo: CAMIONETA NISSAN PICKUP AX MODELO 1999						
A		**REPUESTO DE SISTEMA DE FRENO:**				
1	25171712-002	Juego de Pastilla de Freno	6	Unidad	120.000	720.000
2	25171712-006	Juego Fibra de Freno	6	Unidad	120.000	720.000
3	25171716-009	Juego de Cubeta	7	Unidad	10.000	70.000
4	25171709-005	Juego de Reparo de Bomba Central de Freno	5	Unidad	80.000	400.000
B		**REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN :**				
1	25172009-007	Buje Estabilizador Central	4	Unidad	10.000	40.000
2	25172009-006	Buje Parrilla Inferior	7	Unidad	25.000	175.000
3	25172009-005	Buje Parrilla Superior	8	Unidad	35.000	280.000
4	25172001-997	Rulemanes de Masa	5	Unidad	60.000	300.000
5	25172003-003	Amortiguadores	5	Unidad	100.000	500.000
6	25172001-005	Rotula Inferior	5	Unidad	80.000	400.000
7	25172001-006	Rotula Superior	5	Unidad	70.000	350.000
C		**REPUESTOS DE EMBRAGUES**				
1	31171503-002	Cojinete	5	Unidad	100.000	500.000
2	25173816-004	Disco de Embrague	5	Unidad	220.000	1.100.000
3	25171714-001	Plato de Presión	3	Unidad	180.000	540.000
						6.095.000

Lote Nº 10 Vehículo: CAMION VOLQUETE VW 14-150 AJO 956 MODELO 1998						
A		**REPUESTO DE SISTEMA DE FRENO:**				
1	25171716-002	Zapta de Freno	3	Unidad	120.000	360.000
2	25171712-013	Pulmón de Freno	3	Unidad	80.000	240.000
3	25171709-005	Bomba de Freno	3	Unidad	180.000	540.000
4	25171716-009	Compresor de Freno	3	Unidad	180.000	540.000
B		**REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN :**				
1	25172003-003	Amortiguador Delantero	3	Unidad	200.000	600.000
2	25172003-003	Amortiguador Trasero	3	Unidad	215.000	645.000
3	25172009-004	Bujes de Elásticos Delanteros	3	Unidad	15.000	45.000
4	25172009-004	Bujes de Elásticos Traseros	3	Unidad	18.000	54.000
5	25174204-030	Reparación de Punta Eje	3	Unidad	180.000	540.000
C		**REPUESTOS DE EMBRAGUES**				
1	25171714-001	Plato de Presión	4	Unidad	850.000	3.400.000
2	25173816-004	Disco de Embrague	3	Unidad	750.000	2.250.000
3	31171503-002	Cojinete	3	Unidad	150.000	450.000
						9.664.000
TOTAL ADJUDICADO DIGITAL S.A.						**30.214.000**